



## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y cinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el artículo 10 y 44 literal b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "La información oficiosa del año inmediato anterior al que se encuentre en curso deberá estar disponible de manera electrónica para su consulta y organizada de acuerdo con los principios archivológicos", que para el mes de octubre de dos mil veintidós, es INEXISTENTE, en razón que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, no se han llevado a cabo procesos de modificación en las Tablas de Plazos de Conservación Documental, en ese sentido, no hay nada que publicar. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

  
Oficial de Gestión Documental

